

EL CAMINO A LA DECLARACIÓN DE USURPACIÓN EN VENEZUELA

Cronología de la usurpación de la presidencia de Venezuela por Nicolás Maduro que justifica la presidencia interina del Diputado Juan Guaidó, Presidente de la Asamblea Nacional

2015 | **15 de diciembre** | Designaciones ilegales en Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)

Tras la victoria de la oposición en elecciones parlamentarias, el oficialismo designó ilegalmente Magistrados fuera del lapso constitucional. Muchos de los aspirantes no cumplieron los requisitos. Algunos Diputados votaron por ellos mismos.

2016 | **Enero** | Suspensión de proclamación de Diputados del Estado Amazonas y Circuito Indígena Sur

Para impedir la mayoría calificada opositora de 2/3, el TSJ desconoció a cuatro Diputados que ya habían sido acreditados por el Consejo Nacional Electoral (CNE)

Ante el deliberado retraso en la decisión judicial, la AN decidió reincorporar a los Diputados proclamados por el CNE y el TSJ la declaró en desacato, falta que solo aplica de modo individual y que no puede atribuirse legalmente a un cuerpo colegiado.

Con 35 decisiones políticas hasta enero de 2019, este TSJ ha pretendido anular todas las decisiones del Parlamento.

Desde enero | Allanamientos, detenciones y exilio de Diputados

Usando represión policial y militar, se ha violado reiteradamente la inmunidad parlamentaria.

Hasta la fecha | Con decretos de emergencia económica se usurpan atribuciones contraloras de la AN

Las decisiones que afecten el presupuesto nacional tendrían que someterse a aprobación de la AN. Para burlar ese control, el ilegítimo TSJ delega inconstitucionalmente al Presidente del Poder Ejecutivo, mes a mes, esa delicada atribución.

Agosto a octubre | Suspensión inconstitucional del Referendo Revocatorio

Luego de tácticas dilatorias y exigencia de requisitos no previstos legalmente, el CNE en complicidad con Tribunales Penales regionales, sin competencia en materia electoral, anuló la recolección de firmas que hubieran permitido, según la Constitución, revocar al Presidente.

Diciembre | Designación ilegal de Rectores del CNE

La Sala Constitucional de TSJ, asumiendo atribuciones constitucionales de la AN designó dos nuevos Rectores, repitiendo el nombramiento ilegal de tres rectores que se hizo en 2014.

2017 | **Febrero** | **Inhabilitación de partidos políticos opositores**

El TSJ y el CNE ilegal impusieron condiciones arbitrarias a la mayoría de los partidos opositores, impidiéndoles que presentaran candidatos para las elecciones de Gobernadores, que además habían sido diferidas sin justificación de 2016 a 2017.

Marzo | **El TSJ se atribuye funciones de la AN**

Se dictaron sentencias que rompieron el hilo constitucional. En respuesta, se desataron protestas populares durante cuatro meses, en las cuales la represión causó más de 140 muertes y centenares de detenciones irregulares.

Abril a julio | **Inhabilitación política de líderes opositores**

A través de medidas administrativas, sin sentencias judiciales firmes, la Contraloría General de la República y el TSJ han inhabilitado a Gobernadores, Diputados, Alcaldes y destacados dirigentes políticos opositores, para evitar sus candidaturas en procesos electorales.

Julio | **Elección inconstitucional de Asamblea Nacional Constituyente (ANC)**

El CNE convocó a una elección ilegal (los resultados de tal proceso aún no han sido publicados), impuesta por Maduro, con el fin de redactar una nueva Constitución que hasta la fecha no ha sido escrita. Esta ANC solamente se ha dedicado a atribuirse funciones que le competen al Parlamento.

2018 | **20 de mayo** | **Realización de elección presidencial ilegal**

Sin tener facultades legales, la cuestionada ANC “decretó” en enero de 2018 adelantar para mayo las elecciones presidenciales, que debían ser en diciembre. En ellas participó menos del 50% de los electores y sus resultados fueron desconocidos por la mayoría de las democracias del mundo.

2019 | **10 de enero** | **Nicolás Maduro se juramenta y usurpa la Presidencia de la República**

Maduro se juramenta ante el TSJ, argumentando el que la AN está en desacato, usurpando la Presidencia de la República.

Producto de esta usurpación, la Asamblea Nacional, con base en los artículos 233, 333 y 350 de la Constitución, asume las funciones del Poder Ejecutivo en la persona de su Presidente Juan Guaidó. Estos artículos contemplan que sea el Presidente de la AN quien ejerza interinamente la Presidencia de la República sin necesidad de proclamación hasta que se elija un nuevo Presidente.